

AGRICOLA GANADERA

SURESTE S.R.L.

TRANSFORMACION

En el acuerdo de transformación de Agrícola Ganadera Sureste S.R.L., a Agrícola Ganadera Sureste S.A., el estado civil de la socia fundadora Lorena Silvana Flores, DNI 25.673.644 es soltera.

En el Estatuto de "AGRICOLA GANADERA SURESTE S.A."

Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo 1: La sociedad se denomina

"AGRICOLA GANADERA SURESTE S.A." y tiene su domicilio legal en calle Lehmann 162 de la localidad de Díaz, Pcia. de Santa Fe, siendo continuadora de "AGRICOLA GANADERA SURESTE S.R.L."

Administración y Representación:

Artículo 9: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio, integrado por un director titular, quien durará en sus funciones dos ejercicios. La asamblea debe designar un suplente por el mismo plazo con el fin de llenar la vacante que se produjere. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo 10: El director debe prestar la siguiente garantía: \$ 10.000 (diez mil pesos) y será depositada en la caja social.

\$ 15□90411□Ene. 15

PANIFICARG S.R.L.

CONTRATO

Socios: Marcos Antonio Díaz, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1973, D.N.I. N° 23.538.011, apellido materno Concetti, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Jujuy 345 de la localidad de Coronel Bogado, Pcia. de Santa Fe y Ricardo Omar Giusti, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1956, D.N.I. N° 11.821.198, apellido materno Dolce, viudo, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta 34 - "5", N° 4444, de la localidad de Funes, Pcia. de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de Constitución: 16/12/09.

Denominación de la Sociedad: "PANIFICARG S.R.L."

Domicilio de la Sociedad: Bv. Seguí 1280, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la fabricación y comercialización de productos de pan y otros productos de panificación, repostería y sandwichería; como así también, a la distribución de otros productos alimentarios

afines. A tales fines, podrá otorgar y aceptar representaciones, distribuciones, agencias y comisiones de terceros.

Duración: 50 años.

Capital Social: \$ 90.000.

Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de un gerente, Marcos Antonio Díaz, quien ejercerá tal función en forma personal, por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelecto. La fiscalización a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio Comercial: 31 de octubre de cada año.

\$ 30□90452□Ene. 15

T.A.T.A. SAN JUSTO S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

"Drincovich Pedro Esteban s/Sucesión" se ha dispuesto la transferencia de la totalidad de las participaciones societarias del causante Pedro Esteban Drincovich en la firma T.A.T.A. SAN JUSTO S.R.L., equivalentes a Doscientas Cuarenta (240) Cuotas Sociales, a sus únicas y universales herederas: su cónyuge supérstite Graciela Martha Pensa y sus hijas Mariela Claudia y María Fabiana Drincovich, dejándose constancia que Graciela Martha Pensa ha efectuado Cesión de Herencia a favor de sus hijas María Fabiana Drincovich, DNI. 17.849.720, argentina, nacida el 5 de abril de 1966, casada, domiciliada en calle Iguazú N° 715 de Rosario, y Mariela Claudia Drincovich DNI. 17.413.286, argentina, nacida el 12 de enero de 1965, divorciada, domiciliada en calle Iguazú N° 715 de Rosario. La transferencia de cuotas societarias se realiza en la siguiente forma: Ciento Veinte (120) Cuotas se transfieren a María Fabiana Drincovich y Ciento Veinte (120) Cuotas se transfieren a Mariela Claudia Drincovich.

\$ 15□90449□Ene. 15

BASE TRES S.R.L.

DISOLUCION

En cumplimiento de la ley de Sociedades Comerciales 19.550, se hace saber que el 31 de Agosto de 2009, BASE TRES S.R.L., ha procedido a resolver su disolución social, teniendo en cuenta que la misma no ha generado ningún tipo de actividad comercial de acuerdo al objeto por el cual fue creado, quedando designado como liquidador social el socio - gerente Javier Alejandro Poncet, D.N.I. N° 23.667.607, quien tendrá a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma individual.

\$ 15□90431□Ene. 15

GOLHAI S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la Ciudad de Rosario, a los 01 días del mes de Diciembre de 2009, entre los señores Alejandro Jesús Goldemberg, argentino, nacido el 16 de mayo de 1972, DNI. N° 22.542.758, de apellido materno Masini, estado civil casado en 1° nupcias con Silvina Gabriela Giacomino, de profesión contador público, domiciliado en calle Córdoba 1452 Piso 7 oficina 16 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Jorge Mario Haimovich, argentino, nacido el 25 de mayo de 1949, D.N.I. N° 7.624.286, de apellido materno Altszyler, estado civil casado en 1° nupcias con Beatriz Rosa Berner, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Santiago 273 Piso 8, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; únicos socios de "GOLHAI S.R.L.", constituida en esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el T° 160, F° 4643, N° 340, en fecha 3 de Marzo de 2009, acuerdan modificar el domicilio legal de dicha sociedad, siendo su nuevo domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 7 oficina 16 de la ciudad de Rosario. En la ciudad de Rosario a los 8 días del mes de Enero de 2010.

\$ 20□90435□Ene. 15

SAN CRISTOBAL, SEGURO DE

RETIRO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que el Capital de la Sociedad, totalmente integrado, asciende a la fecha, a la suma de Treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y siete pesos (\$ 33.441.777).

\$ 15□90444□Ene. 15

RCC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Sandra Erika Calvo, 48 años, divorciada, argentina, de profesión despachante de aduanas, domiciliada en Micheletti 7725 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 14.392.207 y Lucas Gonzalo Santa Cruz, 34 años, casado, argentino de profesión Licenciado en Comercio Internacional, domiciliado en

Pasaje Apipé 8061 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 24.586.543.

1) Fecha de resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato 2 de noviembre y 30 de diciembre de 2009.

6) Plazo de duración: "Tercera: Duración: El término de duración se fija en cinco años a partir del tres de noviembre de dos mil nueve, o sea hasta el tres de noviembre de dos mil catorce".

7) Capital social: "Quinta: Capital social. El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en cinco mil cuotas (5.000) de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. La señora Sandra Erika Calvo cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500) y el señor Lucas Gonzalo Santa Cruz, doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

\$ 15□90446□Ene. 15

JM4 CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Marcela Nora de la Quintana, edad 53 años, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en calle Maipú N° 1452, 6° piso, depto 1 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 12.522.742, las señoritas María de los Milagros Rodríguez, edad 27 años, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en calle Maipú N°1452, 6° piso, depto 1 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 29.200.958; Mariángeles Rodríguez, edad 26 años, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en calle Maipú N° 1452, 6° piso, depto 1 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe D.N.I. N° 30.484.654, Juan Manuel Rodríguez, edad 30 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en Maipú N° 1452, 6° piso, depto 1 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 27.749.978.

1) Fecha de resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato: 2 de setiembre y 30 de diciembre 2009.

6) Tercera: Duración. El término de duración se fija en cinco años a partir del 3 de Setiembre de 2009 o sea hasta el 3 de setiembre de 2014.

7): Quinta: Capital. El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La señora Marcela Nora de la Quintana dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos veinticinco mil, María de los Milagros Rodríguez dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos veinticinco mil, Mariángeles Rodríguez dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos veinticinco mil, Juan Manuel Rodríguez mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una o sea pesos veinticinco mil.

\$ 15□90445□Ene. 15

IN SITU S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe a los veintiún días del mes de Diciembre de 2009, entre los señores: Enrique Fernando Arjol, nacido el 06/01/1944, divorciado, argentino, arquitecto, domiciliado en calle Rioja 3846, DNI. 6.054.509; Jonatan Ezequiel Lescano, nacido el 20/08/1987, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Paraná 760, DNI. 33.181.573; Javier Ignacio García, nacido el 25/01/1980, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pasaje Marcos Paz 3357, DNI. 27.462.995 y Rubén Dante Barrionuevo, nacido el 17 de Enero de 1954, divorciado, argentino, arquitecto, domiciliado en calle Juan José Paso 7753, DNI. 11.126.704, todos residentes en la ciudad de Rosario y hábiles para contratar convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada quedando redactada de la siguiente manera:

Denominación Social: IN SITU SRL.

Domicilio: Rioja 3846 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Objeto: Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; Construcción de obras públicas y privadas; constructora inmobiliaria; Construcción y equipamiento de predios, ferias, stands y exhibidores.

Plazo de Duración: 10 años a partir de su inscripción en el RPC.

Capital: En \$ 120.000 dividido en 12.000 cuotas de \$ 10 cada una.

Administración y Representación: por los socios Arjol Enrique Fernando y Lescano Jonatan Ezequiel.

Fecha de Cierre de Ejercicio Comercial: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 15□90447□Ene. 15

"METALMAX S.R.L."

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que con fecha 29/12/09, el Sr. Fernando Pedro Hilario Gil, argentino, casado en 1° nupcias con Ivanna María Pitttaro, nacido el 13/08/1959, D.N.I. 13.449.856, domiciliado en calle Corrientes 729 de Rosario, de profesión abogado, ha cedido 400 cuotas de capital al Sr. Gustavo Aira, argentino, casado en 1° nupcias con Andrea Graciela Calderini, nacido el 16/12/1959, D.N.I. 13.839.291, domiciliado en calle Montevideo 1205 de Rosario, de profesión comerciante. El capital de la sociedad queda distribuido de la siguiente manera: A al socia Andrea G. Calderini, la cantidad de 100 cuotas de \$ 100 cada una, que asciende a \$ 10.000 y al socio Gustavo Aira, la cantidad de 400 cuotas de \$ 100 cada una, que asciende a \$ 40.000.

Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo su vigor y legalidad.

\$ 15□90448□Ene. 15

M.R. AUTOMOTORES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Razón Social: M.R. AUTOMOTORES S.R.L.

Domicilio Legal: Córdoba 1623 Piso 7 Dpto. B Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Datos inscripción R.P.C: T° 160 F° 9860 N° 723 de fecha 30/04/09.

Cesión de cuotas: El señor Carlos Alberto Ambrogio vende, cede y transfiere a la señora Sandra López, Cincuenta (50) cuotas que le pertenecen de M.R. AUTOMOTORES S.R.L., de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos Cinco Mil (\$ 5.000) del capital social y a la señora Antonella Monti Gatti vende, cede y transfiere Cincuenta (50) cuotas que le pertenecen de M.R. AUTOMOTORES S.R.L., de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos Cinco Mil (\$ 5.000) del capital social, surtiendo efectos esta cesión a partir de la fecha del presente, siendo por consiguiente las cesionarias Sandra López y Antonella Monti Gatti, propietarias de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social.

En tales condiciones, el señor Carlos Alberto Ambrogio verifica la cesión de Cincuenta (50) cuotas a favor de la señora Sandra López, por el precio total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), que el cedente recibe en este acto de manos del cesionario, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo cual, por el presente le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos y obligaciones que corresponden o puedan corresponderle en la sociedad emergentes de las cuotas transferidas y a las cuales renuncia sin limitación alguna a favor de la cesionaria Sandra López, y verifica la cesión de Cincuenta (50) a favor de la señora Antonella Monti Gatti, por el precio total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), que el cedente recibe en este acto de manos de la cesionaria, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo cual, por el presente le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos y obligaciones que corresponden o puedan corresponderle en la sociedad emergentes de las cuotas transferidas y a las cuales renuncia sin limitación alguna a favor de la cesionaria Antonella Monti Gatti.

Las socias Sandra López y Antonella Monti Gatti, aceptan la cesión de cuotas a favor de Sandra López y Antonella Monti Gatti, efectuada por Carlos Alberto Ambrogio, acrecentando su participación societaria en iguales proporciones. Quedando la cláusula quinta del Contrato Social redactada de la siguiente manera: Modificación cláusula Quinta Contrato Social: El Capital social queda fijado en pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en Mil cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que se indica: la señora Sandra López suscribe Quinientas (500) cuotas de capital de pesos Cien (\$ 100), o sea la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y Antonella Monti Gatti suscribe Quinientas (500) cuotas de capital de pesos Cien (\$ 100), o sea la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

\$ 59□90439□Ene. 15

AGROSERVICIOS ROSARIO

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha del instrumento: 22 de diciembre de 2009.

2) Los socios actuales de la sociedad, Néstor Horacio Chierino y Alicia Beatriz Crucella, resuelven establecer la sede social en calle Córdoba 1147, 3° Piso oficina 1 de la ciudad de Rosario.

3) Modificación Objeto Social: Los socios resuelven por unanimidad ampliar el objeto social, quedando por consiguiente la cláusula cuarta del contrato así redactada: Cuarta - Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con éstos, las operaciones de: a) corretaje, compra - venta y canje de cereales, semillas, legumbres, oleaginosas, subproductos y derivados, agroquímicos, combustibles y abonos. b) la prestación de servicios de fumigación, desratización y limpieza de cereales en silos, celdas, camiones, vagones, buques, barcasas, contenedores, pallets, en comercios, plantas industriales, casas de familia, clubes deportivos, aeropuertos, rutas y playas particulares de embarque, etc. c) La producción agropecuaria en campos propios y/o de terceros. d) La Manufactura de productos agropecuarios (cereales y oleaginosas) por mandato de terceros (servicio de fason).

\$ 16□90437□Ene. 15

GENEA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación respecto del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 14/12/09 de GENE S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el día 30 de Setiembre de 2009 al T° 160 F° 22999 N° 1697 de Contratos; a saber: El Sr. Diego Hernán Rissi; D.N.I. N° 23.586.159, de nacionalidad argentino, de profesión Consultor de Sistemas, nacido el 21/10/1973, casado en 1° nupcias con Laura Raquel Biolatto, domiciliado en calle Zuviría N° 6447 de Rosario y la Sra. Cintia Marra Brunelli, D.N.I. N° 27.163.503, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública Nacional, nacida el 31/05/1979, casada en 1° nupcias con Gerardo Miguel Guiguet, domiciliada en calle Mitre N° 1.359, 3° Piso, Dto. "C" de la ciudad de Rosario; venden, ceden y transfieren al Sr. Juan Luis Grandi, D.N.I. N° 23.402.204, de nacionalidad argentino, de Profesión Analista de Sistemas, nacido el 20/05/1973, de estado civil divorciado, domiciliado en calle España N° 5364 de Rosario, 1000 cuotas de Capital de \$ 10 de V.N., cada uno de ellos de la participación que tienen en GENE S.R.L. Por la cesión efectuada el Capital social queda suscripto de la siguiente manen: Diego Hernán Rissi, 2000 cuotas de capital de \$ 10 cada una o sea Pesos Vente Mil (\$ 20.000); Cintia Marra Brunelli, 2000 cuotas de capital de \$ 10 cada una o sea Pesos Vente Mil (\$ 20.000) y Juan Luis Grande, 2000 cuotas de capital de \$ 10 cada una o sea

Pesos Veinte Mil. El socio que ingresa Sr. Juan Luis Grandi es designado socio-gerente con uso de firma individual al igual que los dos socios restantes.

Las demás cláusulas del contrato social no modificadas por la presente, quedan ratificadas.

\$ 30□90436□Ene. 15

"ALEJANDRO L. PERMINGEAT" S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En cumplimiento del Art. 60 Ley 19.550 y conforme lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 28/02/07, se procedió a la elección de los miembros del actual Directorio por tres Ejercicios, designándose como Presidente: Alejandro Luis Permingeat. Vicepresidente: Gerardo Fabián Permingeat. Director Titulares: Elba Mary Tranquilli de Permingeat y Miriam Beatriz Squizzato de Permingeat. Además y conforme las disposiciones del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, sus miembros constituyeron domicilio especial en calle Simón de Iriondo 342 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe.

\$ 15□90433□Ene. 15

MED SERVICES S.R.L.

CESION DE CUOTAS.

Med Services S.R.L., inscripta en contratos con fecha 14/06/1982, al T° 133 F° 1835 N° 639 y sus posteriores modificaciones, inscripta con fecha 09/08/1990, al T° 141 F° 7783 N° 795 y con fecha 28/08/1995, al T° 146 F° 11714 N° 1218. Con fecha 24/11/2009, se han resuelto las siguientes modificaciones: Primero: El socio Juan Manuel Atara ha resuelto vender, ceder y transferir seiscientas (600) cuotas de capital, valor nominal \$ 10 (pesos diez), representativas de \$ 6.000 (pesos seis mil) a Oscar Raúl Gritti, quien acepta, comprendiendo la misma todos los derechos y acciones sobre las cuotas cedidas. Luego de las cesión mencionada, la cláusula respectiva queda redactada de la siguiente manera: "Quinta. Capital Social. El capital social se fija en la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Sara Zárate, 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas, representativas de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) y Oscar Raúl Gritti, 600 (seiscientas) cuotas, representativas de \$ 6.000 (pesos seis mil). Las mismas han sido totalmente integradas al momento del presente contrato. "Sexta: Se ratifican los demás artículos no modificados por el presente.

\$ 22□90454□Ene. 15

TRANSPORTE CRISTINA S.R.L.

DISOLUCION

A todos los efectos se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 28 de Agosto de 2005, se declara a partir del día 28/08/1995 la disolución del contrato social de "Transporte Cristina S.R.L.", por vencimiento del plazo de duración fijado para el 28 de Agosto de 2005, sociedad inscrita en Contratos con fecha 14/06/1982, al T° 133 F° 1835 N° 639; y sus posteriores modificaciones, inscrita con fecha 09/08/1990, al T° 141 F° 7783 N° 795; y con fecha 28/08/1995 al T° 146 F° 11714 N° 1218. A partir del 28 de Agosto de 2005 cesan las actividades mencionadas en el objeto social e inician el proceso de liquidación para la realización del activo y la cancelación del pasivo. Designase liquidador a María Cristina Fossaroli, D.N.I. N° 10.059.391, quien actuará en forma individual, ajustándose a las disposiciones del contrato social y de la Ley 19.550 y modificatorias, fijando domicilio en Urquiza 982, piso 3°, de la ciudad de Rosario.

\$ 25□90455□Ene. 15

MICAN CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El día 21 de diciembre de 2009 los socios de Mican Construcciones S.R.L., deciden modificar el contrato social a saber: el Señor Carlos Alberto Pérez Cortes, D.N.I. 07.624.189. renuncia al cargo de socio gerente de la sociedad y cede transfiere gratuitamente, previa comunicación fehaciente, las (seiscientas) 600 cuotas sociales de las cuales es titular, totalmente integradas, de valor nominal diez (10) pesos cada una, de la siguiente forma, (trescientas) 300 cuotas sociales a Manuel Hernán Reyes Inostroza, D.N.I. N° 92.380.064 y trescientas (300) cuotas sociales a Ariel Alejandro Reyes Pincheira, D.N.I. 28.536.323. Que dada las modificaciones en el contrato social, y por decisión de los socios en el mismo acto, "La dirección y administración de la sociedad se hallará a cargo del Sr. Manuel Hernán Reyes Inostroza, por el término de 1 año, a quien se designa en este acto gerente de la sociedad. Que los socios de Mican Construcciones S.R.L deciden fijar el domicilio legal y sede social en calle Uruguay 5913 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 22□90456□Ene. 15

IPROA S.A.

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

De conformidad a la Asamblea General Ordinaria de fecha 09/11/09, y a los efectos de su inscripción en el Registro Publico de Comercio de Rosario, se publica por el término de Ley: Designación del directorio por el término de tres ejercicios, es decir hasta la asamblea que trate el ejercicio que

cierra el 30/06/2012. Presidente: Luciano De Luca (C.I. 644.850) con domicilio en calle Pje. San Jorge N° 560 de Rosario. Vicepresidente: Carlos Alberto Belfiori (L.E. 6.072.985) con domicilio en calle Iriarte N° 4154 de Rosario. Director Suplente: Esteban Luciano De Luca (D.N.I. 26.973.250) con domicilio en calle Córdoba N° 3463. Los tres fijaron domicilio especial el de su domicilio particular detallado anteriormente.

\$ 15□90458□Ene. 15

SCAPIN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A) En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los dieciocho días del mes diciembre de 2009, los señores Alberto Emilio Scapin, D.N.I. 12.521.743, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1956, de profesión comerciante, casado en 1° nupcias con Silvia Liliana Napoleone, con domicilio en calle Coulin 1823 de esta ciudad; y Angel Osvaldo Scapin, D.N.I. 16.371.073, argentino, nacido el 14 de mayo de 1963, de profesión comerciante, casado en 1° nupcias con Graciela Beatriz Badalotti, con domicilio en calle Milán 1499 de esta ciudad; únicos socios de Scapin S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio en la sección Contratos al T° 131 F° 3705 N° 1285 de fecha 9 de setiembre de 1980 y posteriores modificaciones inscriptas en Contratos al T° 136 F° 2945 N° 952 de fecha 18-9-85; T° 139 F° 1281 N° 387 de fecha 19-4-88; T° 145 F° 2420 N° 234 de fecha 7-3-94; T° 150 F° 20618 N° 2241 de fecha 24-12-99; T° 156 F° 455 N° 40 de fecha 04-01-05; convienen y declaran lo siguiente:

B) Que el contrato social de la sociedad de referencia, vence el 24 de diciembre de 2009. Que por convenir a sus intereses han resuelto prorrogar la vigencia del mismo por el término de 5 años.

C) Que han resuelto incrementar el capital social de doce mil pesos, llevándolo a la suma de cien mil pesos, o sea aumentarlo en ochenta y ocho mil pesos, dividido en 8800 (ocho mil ochocientas) cuotas de \$ 10 cada una, cuyo importe es suscripto por los socios de la siguiente manera: Alberto Emilio Scapin 4400 cuotas de \$ 10 cada una o sea la suma de \$ 44.000 (cuarenta y cuatro mil pesos); y Angel Osvaldo Scapin 4400 cuotas de \$ 10 cada una o sea la suma de \$ 44.000 (cuarenta y cuatro mil pesos).

D) Que llevando a cabo lo expuesto, por la presente otorgan y declaran: Primero: Que prorrogan la vigencia del contrato social por el término de 5 años contados desde el día 24 de diciembre de 2009. Segundo: Que a partir de la fecha el capital de Scapin S.R.L. es de \$ 100.000 (cien mil pesos) dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 cada una que corresponden a sus socios en la siguiente forma: Alberto Emilio Scapin 5000 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una o sea un capital de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) y Angel Osvaldo Scapin 5000 cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una o sea un capital de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) Tercero: Se confirma en el cargo de gerentes a los socios Alberto Emilio Scapin y Angel Osvaldo Scapin quienes usarán la firma social en forma individual e indistinta.

\$ 50□90466□Ene. 15

CEREALERA SANTAFESINA S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

En Villa Gobernador Gálvez (S.F.) el 19-12-09, Claudio Fabián Grabich, argentino, comerciante, D.N.I. 17.229.216, nacido el 13-10-64, soltero y Olga Luisa Ana Busilacchi de Grabich, comerciante, D.N.I. 4.667.366, nacida el 23-10-44, casada en 1° nupcias con Antonio Alberto Grabich, todos domiciliados en Buenos Aires 1351 5° "K" de Rosario, únicos socios de Cerealera Santafesina S.R.L.; cuyo contrato de fecha 09-06-83, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16-06-83 al T° 134 F° 1844 N° 644 de Contratos, y modificaciones: del 26-09-89 inscripta en el Registro Público de Comercio el 07-12-89 al T° 140 F° 12836 N° 1378, del 10-06-93 inscripta el 30-06-1993 al T° 144 F° 9610 N° 919, del 10-08-95 inscripta el 27-06-05 al T° 156 F° 12669 N° 1000 y del 10-06-03 inscripta al T° 154 F° 10195 N° 922 del 25-06-03 de contratos, convienen: 1) Modificar el domicilio a calle Buenos Aires 1351 Piso 6 Dto. 02 de Rosario.

\$ 15□90465□Ene. 15

MAPUL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dr. Federico Guillermo Bertram, en autos MAPUL S.R.L. s/Modific. Contr. Social; (Expediente N° 473/09), se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 15 de Diciembre de 2.009:

Primera: El señor Rodrigo Manuel Ballester, vende, cede y transfiere a favor del señor Leonel Dimas Pedraza, la cantidad de Un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Capital de MAPUL S.R.L, y a favor del señor Osvaldo Dario Pedraza, la cantidad de Un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Capital de MAPUL S.R.L.

Segunda: El señor José Luis Cantilo, vende, cede y transfiere a favor del señor Francisco Alberico Pedraza, la cantidad de Un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Capital de MAPUL S.R.L., y a favor de la señora Estela Raquel Oviedo, la cantidad de Un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Capital de MAPUL S.R.L.

Tercera: Las operaciones detalladas en las cláusulas Primera y Segunda, se realizan todas por el precio de Diez pesos (\$ 10) cada cuota, por lo que los señores Leonel Dimas Pedraza y Osvaldo Darío Pedraza, abonan al señor Rodrigo Manuel Ballester, la suma total de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500) cada uno, mientras que el señor Francisco Alberico Pedraza y la señora Estela Raquel Oviedo, abonan al señor José Luis Cantilo, la suma total de Doce mil quinientos pesos (\$ 12.500) cada uno. Los importes son abonados íntegramente por los Cesionarios, en este acto, en dinero efectivo, otorgando los Cedentes por el presente y por los importes mencionados, eficaz recibo y carta de pago en forma.

Tercera: En cada caso, transfieren los Cedentes a favor de los Cesionarios, todos los derechos, acciones y obligaciones que les correspondían sobre las cuotas transferidas, incluidos los dividendos o utilidades devengadas a la fecha.

Cuarta: La señora Bárbara Orreilly, D.N.I. N° 23.326.728, cónyuge del señor Rodrigo Manuel Ballester, con él domiciliada y la señora Clara Christophersen D.N.I. N° 5.571.849, cónyuge del señor José Luis Cantilo, con él domiciliada, otorgan ambas, para este acto de transferencias de cuotas de Capital de "Mapul S.R.L.", el asentimiento prescrito por el ordenamiento legal vigente y en consecuencia, firman al pie.

Quinta: Como consecuencia de las precedentes cesiones, se modifica la Cláusula Quinta del Contrato Social, la que queda redactada en los siguientes términos:

Quinta: Capital: El Capital Social es de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) dividido en Cinco mil (5.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor Leonel Dimas Pedraza suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Capital o sea la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500), totalmente integradas a la fecha de esta acta; el señor Osvaldo Dario Pedraza suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Capital o sea la suma de Doce mil quinientos pesos (\$ 12.500), totalmente integradas a la fecha de esta acta; el señor Francisco Alberico Pedraza, suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Capital o sea la suma de Doce mil quinientos pesos (\$ 12.500), totalmente integradas a la fecha; y la señora Estela Raquel Oviedo suscribe un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Capital o sea la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500), totalmente integradas a la fecha de esta acta.

Sexta: A consecuencia de haber cedido sus cuotas de Capital y haber quedado totalmente desvinculado de "Mapul S.R.L.", el señor Rodrigo Manuel Ballester renuncia al cargo de Socio-Gerente que venía desempeñando hasta la presente Cesión, por lo que tras deliberar, los Cesionarios resuelven que de ahora en más, la sociedad continuará dirigida por dos (2) Socios-Gerentes, ofreciéndose los mencionados cargos a los señores Leonel Dimas Pedraza, D.N.I. N° 31.892.954 y Osvaldo Dario Pedraza D.N.I. N° 21.913.721, quienes los aceptan, procediéndose a redactar modificada la Cláusula Sexta, en los siguientes términos: Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o varios Gerentes, socios o no, quienes revestirán el cargo de Gerente o Socio-Gerente, según corresponda. Los Gerentes o Socios-Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9°, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes registrables, se requerirá la aprobación de la asamblea de socios. En este acto se designan como Socios-Gerentes a los señores Leonel Dimas Pedraza, D.N.I. N° 31.892.954 y al señor Osvaldo Dario Pedraza, D.N.I. N° 21.913.721. Los mismos actuarán en forma indistinta, usarán su propia firma, con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según corresponda, precedida de la denominación social.

Séptima: Las demás cláusulas del Contrato que no hayan sufrido modificación en virtud de lo convenido por el presente instrumento, continúan subsistentes en todos y cada uno de sus puntos, dándose las aquí por íntegramente reproducidas a sus efectos. Venado Tuerto, 11 de Enero de 2010.